República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-010-2018-00197-00
Demandante:	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Demandado:	RAMIRO ALBERTO SALAZAR
Asunto:	Aprueba liquidación del crédito
Auto de I N°:	839V (218) 2

Toda vez que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante encuentra el Juzgado que se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada por la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso se le **IMPARTE APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE
EATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
49ace161e73c56758a47f33cac488ba61198fffb7877ddc0dbdac125eea4474f
Documento generado en 12/04/2021 12:07:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica